## ADENDA BASES LEGALES DEL CONCURSO "SINPA DE CAMPEONES"

Nissan Iberia, S.A., compañía constituida y con actividad conforme a la legislación española, con domicilio social en Avinguda Gran Via de l'Hospitalet, 149-151, 08908 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), con CIF A-60622743, y SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT ESPAÑA S.A. (en adelante, "SONY"), compañía constituida y con actividad conforme a la legislación española, con domicilio fiscal en Calle Pedro de Valdivia, 10, Madrid, 28006 y con NIF A81192627, empresas organizadoras del concurso denominado "SINPA DE CAMPEONES"

## **MODIFICAN**

Las bases legales del concurso "SINPA DE CAMPEONES", de fecha 2 de Octubre de 2019, protocolizadas ante el Notario de Barcelona Don Ricardo Manén Barceló en fecha 2 de Octubre de 2019, por medio de las siguientes

## CLÁUSULAS

1. Modificación de la cláusula "TERCERA- OBJETO DE LA PROMOCIÓN" de las Bases Legales.

Se modifica la cláusula "TERCERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN" de las bases rectificándose los modelos de vehículos para participar en la promoción:

Se sustituye "las personas físicas que hayan adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Micra o Leaf," por ""las personas físicas que hayan adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Juke (F15), Micra o Leaf"

2. Modificación de la cláusula "CUARTA.- PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN" de las Bases Legales.

Se modifica la cláusula "CUARTA.- PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN" de las bases rectificándose los modelos válidos para participar en la promoción:

Se sustituye "las personas físicas que hayan adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Micra o Leaf" por "las personas físicas que hayan adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Juke (F15), Micra o Leaf".

3. Modificación de la cláusula "SÉPTIMA.- PREMIOS" de las Bases Legales.

Se modifica de la cláusula "SÉPTIMA.- PREMIOS" de las bases rectificándose las condiciones imprescindibles para que los ganadores perciban el premio:

Se sustituye "Ser persona física y haber adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Micra o Leaf" por "Ser persona física y haber adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Juke (F15), Micra o Leaf".

## 4. Modificación de la cláusula "NOVENA.- ENTREGA DEL PREMIO" de las Bases Legales.

Se modifica de la cláusula "NOVENA.- ENTREGA DEL PREMIO" de las bases rectificándose las condiciones a verificar:

Se sustituye "Ser persona física y haber adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Micra o Leaf" por "Ser persona física y haber adquirido y matriculado un nuevo Nissan Qashqai, X-Trail, Juke (F15), Micra o Leaf".

En L'Hospitalet de Llobregat a 07 de Octubre de 2019

David Joaquín Milán García

Jorge Huguet

Director de Marketing

Director de Marketing

NISSAN IBERIA, S.A.

SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.A.